

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 de febrero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2014-00016-00

ANTECEDENTES

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 235, el Despacho:

DISPONE:

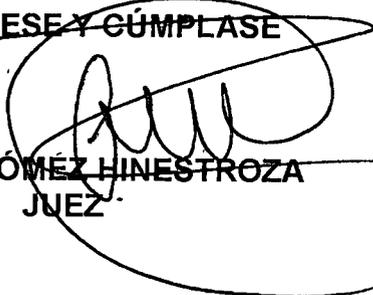
PRIMERO: Por Secretaria reitérese el oficio No. 237 de fecha 21 de mayo de 2019 dirigido a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL A LA JURISDICCION DE COBRO COACTIVO –SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL META, para que con cargo a la parte demandante, a fin de que remita copia íntegra y legible del expediente de proceso coactivo de cuotas partes pensionales, a través del cual se expidió la Resolución No.01 del 6 de febrero de 2012, mediante la cual se determina una suma líquida de dinero por concepto de cuota parte pensionales a favor del Departamento del Meta a cargo del departamento del Atlántico por valor de \$176.115798.35, con corte a 30 de junio de 2011.

Para lo anterior, se concede el término de 15 días contados a partir del recibo del presente oficio, para que la entidad allegue la información solicitada al Despacho, con la advertencia en lo establecido en el artículo 44 del C.G.P.

Vencido el término, por auto separado se pronunciará el Despacho respecto de la prueba documental decretada, por tanto, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se pondrá en conocimiento la prueba documental allegada y se procederá a cerrar la etapa probatoria.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia del abogado HUGO HERNANDO AYALA CASTILLO, como apoderado del Departamento del Meta, conforme memorial visible de folios 230 a 234.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 21 de febrero de 2020 se notificó por ESTADO No. _____ del 24 de febrero de 2020.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria